

Resolución No. 144 - - -

"Por medio de la cual se otorga un permiso provisional y transitorio para servir una ruta de transporte público".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en particular las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el Decreto Nacional 170 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 0394 de 2012 y el manual de funciones del Municipio de Manizales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, permite autorizar servicios temporales para la prestación del servicio de transporte público, literalmente el artículo en cita determina:

Artículo 20.- La autoridad competente de transporte podrá expedir permisos especiales y transitorios para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos, que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Superadas las situaciones mencionadas, los permisos transitorios cesarán en su vigencia y la prestación del servicio quedará sujeta a las condiciones normalmente establecidas o autorizadas, según el caso.

Que la comunidad de la vereda Fonditos de la ciudad ha solicitado una ruta de transporte público que satisfaga las necesidades de movilización del sector, tanto de personas como de sus bienes y mercancías, de manera cómoda y eficiente, hasta la terminal mixta de la ciudad

Que por ello se recibió comunicación dirigida al suscrito y firmada entre otros por la presidenta de la junta de acción comunal y por el edil comunero de la vereda La Garrucha de Manizales.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Resolución No. 144 - - -

"Por medio de la cual se otorga un permiso provisional y transitorio para servir una ruta de transporte público"

Que en la misiva entregada se establece que en el sector habitan por lo menos 38 familias lo que deriva en una población de al menos 150 personas que necesitan el servicio de transporte mixto.

Que el modo de transporte indicado para suplir las necesidades de movilización de la zona es el mixto de pasajeros, regulado por el decreto 175 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015.

Que en consecuencia se autorizará la prestación de la ruta, a la empresa de transporte SOTRASAN S.A, misma que ha tenido tradición en la prestación del servicio hacia los sectores indicados.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR permiso provisional y transitorio a la empresa SOTRASAN S.A, para servir la ruta temporal cuyas características y recorrido se detallan a continuación:

Nombre de la ruta: TERMINAL MIXTO-LA GARUCHA-FONDITOS Y VICEVERSA.

Tipo de vehículo: CAMPEROS

PERÍODO DE SERVICIO Y FRECUENCIAS DE DESPACHO:

HORARIOS DE DESPACHO MANIZALES FONDITOS

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
5:00a.m.	5:00 a.m.	5:00. a.m.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Resolución No. 144 - - -

"Por medio de la cual se otorga un permiso provisional y transitorio para servir una ruta de transporte público"

4:00 p.m.	10:00 a.m.	10:00 a.m.
	4:00 p.m.	4:00 p.m.

HORARIOS DE DESPACHO FONDITOS MANIZALES

LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
6:00 a.m.	6:00 a.m.	6:00 a.m.
5:00 p.m.	12:00p.m.	12:00p.m.
	6:00 p.m.	6:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: El permiso temporal otorgado no representa incremento en la capacidad transportadora que la empresa tiene adjudicadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de establecer la sostenibilidad de la ruta se efectuará un registro diario de movilización que servirá de base para efectuar los ajustes correspondientes en los horarios para optimizarlos, ajuste que podrá efectuarse cuando las necesidades lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso otorgado es temporal y perderá su vigencia una vez se determine la necesidad de licitarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 26 de mayo de 2017.

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

